



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
SECRETARÍA DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

1. GENERALIDADES

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	JULIO DEL 2026
DIRECCIÓN SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NATURALEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	INVITACION A COTIZAR

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Subred Sur E.S.E., tiene la responsabilidad en sus procesos de apoyo, directamente en la Dirección Administrativa y en cabeza del subproceso de Gestión de la Tecnología Biomédica, adelantar las acciones y actuaciones pertinentes para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente el apoyo técnico para asegurar que los servicios de salud ofertados, entre los que se encuentran los servicios de odontología, en los cuales, y de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", se debe garantizar el correcto funcionamiento de su tecnología biomédica.

De acuerdo al artículo 2.5.3.8.1.7 del Decreto 780 de 2016, el Mantenimiento Hospitalario se define como "...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo"; en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución". De igual forma, en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..."

El mantenimiento de la tecnología, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

- Confiabilidad: Que los equipos funcionen dentro de los parámetros de seguridad y exactitud establecidos por el fabricante.
- Disminución del tiempo de parada: Por medio de las intervenciones preventivas se reduce el tiempo de fuera de servicio por fallas de los equipos
- Mayor duración: Con el mantenimiento preventivo oportuno a la tecnología se prolonga la vida útil de los equipos biomédicos.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad antes mencionada, y con el fin de garantizar la prestación continua, segura, eficiente y con calidad de los servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de los repuestos y/o accesorios necesarios para funcionamiento de los equipos biomédicos propiedad de la Subred instalados en sus diferentes sedes, que no cuentan con exclusividad de la marca y pueden ser llevados a cabo por una empresa cuya razón social este enfocada a la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de partes, tecnología que se encuentran en servicios de alta, media y baja complejidad.

La necesidad de contar con este servicio se fundamenta en que los equipos biomédicos constituyen elementos esenciales para la atención, diagnóstico, monitoreo, tratamiento y rehabilitación de los usuarios. Por lo tanto, su adecuado funcionamiento es indispensable para garantizar la continuidad de los procesos asistenciales y minimizar riesgos asociados a fallas tecnológicas que puedan afectar la seguridad del paciente y del personal de salud.

La ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento preventivo permite prolongar la vida útil de los equipos, conservar sus condiciones óptimas de operación, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, prevenir interrupciones en la prestación de los servicios de salud y optimizar la inversión realizada por la entidad en tecnología biomédica.

De igual manera, el mantenimiento correctivo garantiza la atención inmediata de las fallas que se presenten durante la operación de los equipos, permitiendo restablecer su funcionamiento en el menor tiempo posible y evitando que



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
CALLE 100 No. 100-100

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

permanezcan fuera de servicio o inhabilitados, situación que podría generar retrasos en la atención de los pacientes y afectar la capacidad operativa institucional.

Asimismo, el suministro oportuno de repuestos y/o accesorios originales resulta indispensable para asegurar la reparación, conservación y adecuado desempeño de los equipos médicos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante, la confiabilidad de los resultados clínicos y la seguridad de los usuarios.

En consecuencia, la contratación de este servicio contribuye al fortalecimiento de la gestión tecnológica institucional, permitiendo que el personal asistencial disponga de equipos seguros, confiables y disponibles para la atención de los pacientes, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud prestados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: Conforme ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente proceso.

3. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.
---------------------	---

4. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	42	15	15	00
INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	42	15	16	00
EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO	42	15	19	00
EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES	42	15	20	00
EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR	42	15	21	00
EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN	42	15	22	00
LASERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y SUMINISTROS	42	15	23	00
MATERIALES DENTALES	42	15	24	00
SUMINISTROS DENTALES GENERALES	42	15	25	00
SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL	42	15	26	00
EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS	42	15	27	00
REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85	16	15	00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
CONTRATACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección de contratista: *INVITACIÓN A COTIZAR*

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala: *"INVITACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública."*

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas por los valores establecidos en el contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prórrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes").

16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Si Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA.
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato (cuando a ello hubiere lugar).
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico, documento que hace parte integral del contrato, garantizando el funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de la Subred Sur.
2. Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo suministrado por la Subred.
3. El mantenimiento del compresor dental incluye el drenaje automático, cambio de filtros coalescentes y verificación de secadores de aire. El proveedor debe responder por el daño de piezas de mano si se demuestra contaminación en el aire del sistema, (si aplica)
4. Incorporar dentro de su equipo humano, dos técnico o tecnólogo biomédico y/o electrónicos o afines con experiencia certificada mínima tres (03) años en odontología.
5. Realizar un reporte de servicio de cada uno de los equipos a los cuales no se le pueda realizar el mantenimiento preventivo en las fechas establecidas por no disponibilidad del equipo o falta de repuestos, los cuales deberán ser firmados por el biomédico de cada unidad. Dicho reporte será emitido como verificación de funcionamiento del equipo.
6. Realizar los mantenimientos preventivos pendientes derivados de la no disponibilidad del equipo de acuerdo a la reprogramación establecida por el personal de tecnología biomédica de la Subred.
7. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos especificados para cada tipo de equipo. Dicho protocolo debe quedar registrado o adjunto al reporte de servicio.
8. Colocar en cada uno de los equipos en un lugar visible un sticker y/o placa, en un material resistente a la limpieza y desinfección, que indique el nombre de la empresa y la fecha del mantenimiento preventivo realizado.
9. Ejecutar los mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos objeto del presente contrato sin que esto genere un costo adicional, a excepción del suministro de los repuestos. Los mantenimientos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Calle 127
Avenida Principal entre 45 y 46
Tel: 28400001-28400002
Fax: 28400003

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

- correctivos no ejecutados de equipos que requieran repuestos de baja rotación y/o de importación, serán sustentados con comunicado oficial por parte del contratista.
10. Cotizar los repuestos y accesorios que no estén relacionados dentro del contrato, para su entrega e instalación, previa autorización del supervisor del contrato. El valor de los repuestos debe ser acorde al valor del mercado.
 11. Generar por cada actividad realizada un reporte de servicio, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en letra clara y legible. Dicho reporte debe contener la información completa del equipo, incluyendo nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, así como nombre claro y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento y visto bueno del biomédico de la unidad.
 12. Atender en máximo tres (03) horas la solicitud de mantenimiento correctivo de equipos de forma presencial y ponerlo en funcionamiento en un tiempo máximo de seis (06) horas.
 13. Entregar cronograma de disponibilidad y datos de contacto del personal encargado de la atención de mantenimientos correctivos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana.
 14. Entregar un equipo de back up, sin costo adicional, en caso de que el equipo propiedad de la Subred deba ser retirado de la institución o su reparación tome más de doce (12) horas.
 15. Contar con previa autorización por parte de la oficina de inventarios y del biomédico de la unidad, de acuerdo a lineamientos institucionales, para el retiro de los equipos de las sedes.
 16. Contar con un stock de los repuestos y/o accesorios de alta rotación necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
 17. Proporcionar garantía por mano de obra, mínimo un (1) año.
 18. Proporcionar garantía por repuestos y/o accesorios mínimo 4 meses.
 19. Archivar, sin costo adicional para la Subred, los reportes de servicio en las hojas de vida de cada equipo, posterior al visto bueno del biomédico de la unidad.
 20. Entregar al biomédico de la unidad, conceptos técnicos de baja de los equipos objeto del presente contrato con que la Unidades de Servicios de Salud cuente, basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, no existen o no se consiguen los repuestos, daño irreparable, entre otros, sin costo adicional para la Subred.
 21. Actualizar las hojas de vida del personal cuando se genere un cambio, en el cual conste la idoneidad de estos y entregando todos los soportes normativos y de formación. Dicho cambio deberá encontrarse autorizado por el supervisor del contrato.
 22. Capacitar al personal asistencial en el uso adecuado, funcionamiento del equipo, identificación de fallas, así como la limpieza y desinfección, en los cuatro turnos las veces que sean requeridas por la institución, de acuerdo con el cronograma entregado o a la solicitud del biomédico cuando se presente un daño de la tecnología por mal uso, sin que esto genere un costo adicional a la institución.
 23. Realizar evaluación de conocimiento posterior a la capacitación de uso de equipos, entregar un informe de resultados y la tabulación de las evaluaciones en un formato editable, sin que esto genere un costo adicional para la institución.
 24. Actualizar en el formato de la Subred las guías de manejo de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad e instalar en un material resistente a la limpieza y desinfección y socializar, sin que genere un costo adicional para la Institución.
 25. Actualizar y entregar en físico y digital, en el formato de la Subred, las hojas de vida de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad, sin que genere un costo adicional para la institución.
 26. Dar soporte presencial en casos de contingencia las veces que se han requeridas sin que este genere costo adicional para la subred sur.
 27. Asumir todos los costos inherentes a los traslados del personal entre las diferentes sedes de la Subred y los costos que se generen del traslado de los equipos a las instalaciones del contratista.
 28. Realizar las rondas de verificación y lubricación de los equipos de odontología en las unidades que presten el servicio, sin costo adicional, de acuerdo con lo estipulado por el supervisor del contrato.
 29. Facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
 30. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
 31. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
 - Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales en físico.
 - Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo con el formato entregado por la Subred Sur.
 - Una copia en físico (que será archivada en la hoja de vida de cada equipo) y una copia en digital (CD) o USB (USB será devuelta en el mismo instante que se descargue la documentación) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.



6.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, articulándose con el proceso de Gestión Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.
2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. Realizar adecuada disposición de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, de Aparatos eléctricos y electrónicos -RAES- y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. DESCRIPCION FINANCIERA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACIÓN A COTIZAR

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACIÓN A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000 M/CTE), el presente proceso será a monto agotable.

JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud a la población usuaria, requiere asegurar las condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los equipos biomédicos destinados a la prestación de servicios odontológicos.

Por lo anterior, el proceso contractual se plantea bajo la modalidad de **monto agotable** y con **cotización de valores unitarios**, lo cual permite a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos y atender únicamente las actividades efectivamente requeridas.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se determinó con base en el valor histórico de contratos anteriores realizados por la entidad, atendiendo la necesidad inicialmente identificada, para lo cual se tomó los valores unitarios de la contratación 2025 y se adicionó un incremento del 3% conforme actualización de precios autorizado por CONFIS Distrital para la vigencia 2026, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CONTRATO 6074-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ESTIMADAS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO TECHO UNITARIO VIGENCIA 2026
UNIDAD ODONTOLÓGICA ELECTROMECAÁNICA (MÓDULO Y SILLÓN, ESCUPIDERA, LÁMPARA INCLUYE JERINGA TRIPLE)	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 147.084
UNIDAD ODONTOLÓGICA ELECTROHIDRÁULICA (MÓDULO Y SILLÓN, ESCUPIDERA, LÁMPARA INCLUYE JERINGA TRIPLE)	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 147.084
COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA ALIMENTACIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA DE 1HP	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 147.084
COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA ALIMENTACIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA DE 2HP	1	\$ 97.850	\$ 18.592	\$ 116.442
COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA ALIMENTACIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA DE 3HP	1	\$ 97.850	\$ 18.592	\$ 116.442
COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE PARA ALIMENTACIÓN DE UNIDAD ODONTOLÓGICA DE 6HP	1	\$ 97.850	\$ 18.592	\$ 116.442
LÁMPARA DE FOTOCURADO (FIBRA, BASE Y CARGADOR)	1	\$ 61.800	\$ 11.742	\$ 73.542



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREO: compras@bogota.gov.co
TELÉFONO: (57) 1 234 56 78 90

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

CAVITRÓN (RASPADOR ULTRASÓNICO) (MÓDULO, PIEZA DE MANO, CABLE)	1	\$ 56.650	\$ 10.764	\$ 67.414
RAYOS X PERIAPICAL (GENERADOR, TUBO, CONSOLA DE MANDO, HANDSWITCH Y ESTACIÓN DE TRABAJO)	1	\$ 100.940	\$ 19.179	\$ 120.119
AUTOCLAVE DE MESA DE 21LTS	1	\$ 149.350	\$ 28.377	\$ 177.727
AUTOCLAVE DE MESA DE 19LTS	1	\$ 149.350	\$ 28.377	\$ 177.727
LOCALIZADOR APICAL (PANTALLA, CARGADOR Y/O ADAPTADOR DE CORRIENTE, PIEZA DE MANO)	1	\$ 30.900	\$ 5.871	\$ 36.771
ROTADOR DE ENDODONCIA (PIEZA DE MANO, BASE Y CARGADOR)	1	\$ 36.050	\$ 6.350	\$ 42.900
PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD MICROMOTOR	1	\$ 19.055	\$ 3.620	\$ 22.675
PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD CONTRÁNGULO	1	\$ 19.055	\$ 3.620	\$ 22.675
PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD PUNTA RECTA	1	\$ 19.055	\$ 3.620	\$ 22.675
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	1	\$ 19.055	\$ 3.620	\$ 22.675
LAVADORA ULTRASÓNICA	1	\$ 53.560	\$ 10.176	\$ 63.736
SELLADORA	1	\$ 97.850	\$ 18.592	\$ 116.442
RADIOVISÓGRAFO	1	\$ 82.400	\$ 15.656	\$ 98.056

Nota 1: La periodicidad de los mantenimientos preventivos es cuatrimestral. La oferta debe presentar el valor discriminado por una visita de mantenimiento

Nota 2: La oferta de mantenimiento debe incluir la atención de servicio con una disponibilidad de 7 días a la semana, las 24 horas del día.

Nota 3: Las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

Nota 4: El contratista instalará, sin costo adicional para la Subred, un Sticker y/o placa de mantenimiento preventivo a cada equipo intervenido, el cual debe contener el nombre de la empresa y espacio para anotar la fecha del mantenimiento preventivo realizado y cuyas dimensiones deben ser de máximo 5cm x 2.5 cm

Nota 5: Se estima un consumo por mes variable, que estará supeditado a las labores de mantenimiento realizadas, establecidas por cronograma de mantenimiento que se concertará con el líder operativo biomédico de la subred, por lo tanto, la cotización de cada equipo debe ser en precio unitario.

REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN

ITEM	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO 2025
1	Bombilla 12V -55W H3 para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 23.690	\$ 4.501	\$ 28.191
2	Tee para unidad odontológica marca American Dental	1	\$ 5.150	\$ 979	\$ 6.129



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Vicepresidencia de Planeación y
Presupuesto

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

3	Racor para unidad odontológica marca American Dental	1	\$ 5.665	\$ 1.076	\$ 6.741
4	Válvula reguladora de agua para cavitron marca Dentsply	1	\$ 57.680	\$ 10.959	\$ 68.639
5	Válvula ON/OFF para unidad odontológica marca Lexus modelo Evolution	1	\$ 39.140	\$ 7.437	\$ 46.577
6	Manguera agua 1/4" para unidad odontológica marca Lexus modelo Evolution	1	\$ 9.270	\$ 1.761	\$ 11.031
7	Acople Borden para unidad odontológica marca American Dental modelo AD Nova	1	\$ 51.500	\$ 9.785	\$ 61.285
8	Luz led amarilla para unidad odontológica marca ATD modelo Elite Plus	1	\$ 15.450	\$ 2.936	\$ 18.386
9	Luz led amarilla para unidad odontológica marca Thorpy modelo S1	1	\$ 13.390	\$ 2.544	\$ 15.934
10	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo PanaAir	1	\$ 360.500	\$ 68.495	\$ 428.995
11	Cambia fresas para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo PanaAir	1	\$ 57.680	\$ 10.959	\$ 68.639
12	Fibra óptica para lámpara de fotocurado marca Forgent modelo LED.E	1	\$ 37.080	\$ 7.045	\$ 44.125
13	Cambia fresas para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo B2 PanaAir S	1	\$ 57.680	\$ 10.959	\$ 106.048
14	Tapa para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo B2 PanaAir S	1	\$ 43.260	\$ 8.219	\$ 97.210
15	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo B2 S	1	\$ 309.000	\$ 58.710	\$ 371.315
16	Cambia fresas para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo B2 S	1	\$ 57.680	\$ 10.959	\$ 89.116
17	Tapa para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo B2 S	1	\$ 41.200	\$ 7.828	\$ 81.689
18	Bombilla 12V 75w para lámpara de fotocurado modelo Dentsply modelo Spectrum 800	1	\$ 36.050	\$ 6.850	\$ 83.175



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1041102
SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

19	Fibra óptica para lámpara de fotocurado marca Densply modelo Spectrum 800	1	\$ 91.670	\$ 17.417	\$ 392.533
20	Punta para cavitron marca ART modelo ART- M1	1	\$ 329.600	\$ 62.624	\$ 629.973
21	Punta para cavitron marca Frogent modelo D- 5	1	\$ 51.500	\$ 9.785	\$ 91.529
22	Manguera coraza para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 9.270	\$ 1.761	\$ 16.412
23	Inserto para cavitron marca ART modelo ARTM-M1	1	\$ 257.500	\$ 48.925	\$ 629.973
24	Puntas para cavitron marca ART modelo ARTM-M1	1	\$ 329.600	\$ 62.624	\$ 629.973
25	Lápiz para cavitron marca Frogent modelo D-5	1	\$ 566.500	\$ 107.635	\$ 713.297
26	Control de encendido para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 1.236.000	\$ 234.840	\$ 2.297.697
27	Relevos entrada de potencia para autoclave marca RITTER modelo M11	1	\$ 51.500	\$ 9.785	\$ 75.748
28	Bombilla H3 para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 20.600	\$ 3.914	\$ 29.037
29	Switch para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 5.150	\$ 979	\$ 7.575
30	Válvula reguladora de aire para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 87.550	\$ 16.635	\$ 120.188
31	Manómetro de modulo para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 51.500	\$ 9.785	\$ 106.048
32	Jeringa triple para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 70.040	\$ 13.308	\$ 105.543
33	Tapón de 2" para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 4.120	\$ 783	\$ 6.313
34	Lápiz led para cavitron marca frogent modelo D5	1	\$ 535.600	\$ 101.764	\$ 795.357
35	Cable desmontable led marca frogent modelo D5	1	\$ 82.400	\$ 15.656	\$ 170.434
36	Biela para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 337.840	\$ 64.190	\$ 507.892
37	Rodamientos para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 36.050	\$ 6.850	\$ 45.765
38	Pistón para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 233.558
39	Juego de anillos para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 166.646



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1915-1923
GOBIERNO MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE DEL TUPAC KATIPATI 150

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

40	Camisa para compresor marca Schulz modelo MSV 12	1	\$ 226.600	\$ 43.054	\$ 416.615
41	Válvula 3 vías para unidad odontológica marca Thorpy modelo S1	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 69.941
42	Paquete Abrazaderas para manguera módulo para unidad odontológica marca Thorpy modelo S1	1	\$ 8.240	\$ 1.566	\$ 11.362
43	Jeringa triple para unidad odontológica marca Thorpy modelo S1	1	\$ 87.550	\$ 16.635	\$ 105.543
44	Cabeza contra ángulo marca NSK modelo EC	1	\$ 409.940	\$ 77.889	\$ 536.297
45	Válvula reguladora de agua para unidad odontológica marca American Dental	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 61.861
46	Termostato 121°C para autoclave marca Olsotek modelo DENTCLAVE 1800 AU	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 315.618
47	Termostato 134°C para autoclave marca Olsotek modelo DENTCLAVE 1800 AU	1	\$ 185.400	\$ 35.226	\$ 315.618
48	Manómetro para autoclave marca Olsotek modelo DENTCLAVE 1800 AU	1	\$ 113.300	\$ 21.527	\$ 183.059
49	Motor para compresor 7,5 / 3,8 A, 220 V	1	\$ 1.138.150	\$ 216.249	\$ 2.019.954
50	Batería control de disparo para rayos X periapical marca FIAD / ELITY 70 modelo Firenze	1	\$ 5.150	\$ 979	\$ 7.575
51	Protector de lámpara para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 61.800	\$ 11.742	\$ 83.575
52	Válvula reguladora para unidad odontológica marca Thorpy modelo S1	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 61.861
53	Juego de anillos para compresor marca Thomas	1	\$ 113.300	\$ 21.527	\$ 201.995
54	Camisa para compresor marca Thomas	1	\$ 288.400	\$ 54.796	\$ 479.739
55	Manguera Azul / Amarilla 1/4" para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 8.240	\$ 1.566	\$ 11.741



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORTE 187
CONSEJO DE ALCALDES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
M. 000001-2025-0001

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

56	Manguera Amarilla 1/8" para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 8.240	\$ 1.566	\$ 10.353
57	Válvula 3 vías para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 46.350	\$ 8.807	\$ 69.941
58	Transformador para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 77.250	\$ 14.678	\$ 121.828
59	Holder sencillo para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 15.450	\$ 2.936	\$ 26.512
60	Juego de anillos para compresor marca Schulz modelo CSD-18.1	1	\$ 123.600	\$ 23.484	\$ 166.646
61	Manguera con racores (mt) para compresor marca Schulz modelo CSD 18.1	1	\$ 14.420	\$ 2.740	\$ 22.977
62	Motocompresor 2HP para compresor marca SIC AIR	1	\$ 875.500	\$ 166.345	\$ 1.641.212
63	Manguera de alta temperatura con racores (mt) para compresor marca SIC AIR	1	\$ 87.550	\$ 16.635	\$ 151.497
64	Registro para compresor marca SIC AIR	1	\$ 61.800	\$ 11.742	\$ 74.233
65	Tarjeta Fuente para lavadora ultrasónica marca Mettler Electronics modelo ME221	1	\$ 87.550	\$ 16.635	\$ 210.833
66	Relevos para unidad odontológica marca Lexus modelo Evolution	1	\$ 5.150	\$ 979	\$ 12.625
67	Motocompresor para compresor marca Schulz modelo CSD 18.1	1	\$ 844.600	\$ 160.474	\$ 1.641.212
68	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo PanaAir S B2	1	\$ 597.400	\$ 113.506	\$ 725.920,83
69	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca Younty modelo RD-1S B2	1	\$ 226.600	\$ 43.054	\$ 441.865
70	Motocompresor para compresor marca Thomas	1	\$ 700.400	\$ 133.076	\$ 1.378.618
71	Válvula reguladora escupidera para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 41.200	\$ 7.828	\$ 60.093
72	Cabeza para contra ángulo marca Prodental modelo TU	1	\$ 319.300	\$ 60.667	\$ 536.297
73	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca Prodental modelo TU	1	\$ 226.600	\$ 43.054	\$ 353.492



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C.
Tel: (57) 1 261 1000

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

74	Turbina para pieza de mano de alta velocidad marca NSK modelo PanaAir S B2	1	\$ 597.400	\$ 113.506	\$ 725.921
75	Condensador y protector térmico de bomba para autoclave marca Tuttnauer modelo Elara 11-W-D	1	\$ 41.200	\$ 7.828	\$ 56.812
76	Boquilla para eyector para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 4.635	\$ 881	\$ 6.312
77	Rejilla para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 8.240	\$ 1.566	\$ 11.993
78	Holder automático para unidad odontológica marca Lexus	1	\$ 41.200	\$ 7.828	\$ 50.498,84

NOTA: Para la aprobación de los repuestos de los equipos el proveedor deberá aportar cotización para aprobación por parte del supervisor del contrato; contemplando la necesidad y previo diagnóstico realizado a los equipos.

CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

No. CDP ANEXO

Valor: \$ 35.000.000

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6 MESES)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos del trámite de acta de liquidación.

10. FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. realizará pagos mensuales vencidos conforme los servicios efectivamente prestados y repuestos e insumos efectivamente suministrados durante el periodo correspondiente.

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

11. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1988-1991
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD
BOGOTÁ, D.C. 1991-2015

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

El lugar de ejecución del contrato es la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en la ciudad de Bogotá

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

13.1 REQUISITOS JURIDICOS

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato de la Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

13.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

13.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

13.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

13.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

- Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
- Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Vicepresidencia de Planeación y Desarrollo
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Calle 100 No. 12-13

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

13.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

13.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

13.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

13.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

13.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.

Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

13.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL



Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

13.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

13.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

13.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

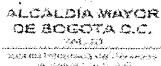
13.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

13.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

13.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



13.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:



- a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
- b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

13.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incurso dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

13.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

13.2 FACTORES TÉCNICOS

El oferente deberá aportar, junto con su propuesta, la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico: dos técnico o tecnólogo Biomédico, electrónicos o mecatrónico con certificado laboral de mínimo tres años (3) de experiencia relacionada con el objeto del proceso, tarjeta profesional y registro INVIMA.
2. Contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad (según sea el caso) mediante el cual se acredite que cuenta con un taller o espacio para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Bogotá, lugar que podrá ser visitado por el evaluador.
3. Protocolo actualizado de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del proceso.
4. Foto del diseño de Sticker y/o placa de mantenimiento preventivo a instalar en los equipos objeto del presente contrato, el cual debe indicar como mínimo el nombre de la empresa, espacio para la fecha del mantenimiento preventivo realizado y cuyas dimensiones deben ser de máximo 5cm x 2.5 cm.
5. Formato de reporte de servicio, el cual debe contener como mínimo espacios para la descripción de las actividades de mantenimiento preventivo a realizar según protocolo, Nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, nombre y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento.
6. Protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato.
7. Certificación suscrita por el representante legal en la que se manifieste la disponibilidad del personal requerido para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

13.2.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 100% de dicho proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 123
BOGOTÁ D.C. 110001
TEL: 01 (57) 310 0000
WWW.BOGOTA.gov.co

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

En caso de ser persona natural deberá aportar Certificación de afiliación de su personal a una Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Procedimiento trabajo con energías peligrosas
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos – IPEVR – enfocados a la actividad a realizar.

13.2.2 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo dos (2) contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y/ o valor de la oferta expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos al menos dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	Segmento	Familia	Clase	Producto
SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	42	15	15	00
INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS, DENTALES Y DE SUBESPECIALIDAD	42	15	16	00
EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO	42	15	19	00
EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DENTALES	42	15	20	00
EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓN Y FORMAR	42	15	21	00
EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN	42	15	22	00
LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPTICA PARA ODONTOLOGÍA, Y SUMINISTROS	42	15	23	00
MATERIALES DENTALES	42	15	24	00
SUMINISTROS DENTALES GENERALES	42	15	25	00
SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL	42	15	26	00
EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓNTICOS	42	15	27	00
REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85	16	15	00

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

- Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada.

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación y aportar el documento de constitución del respectivo proponente plural.
- Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
- Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:
 - Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Tiempo de ejecución.
- En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:
 - Contrato.
 - Acta de Liquidación.
 - Acta de entrega, terminación, o final.
 - Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.



La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	\$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	\$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	\$1.750.905

13.3 FACTOR ECONÓMICO

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo unitarios y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

13.4 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II. El proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicará a la siguiente y así sucesivamente.

En la propuesta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

- En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- La propuesta económica se presentará en números enteros, la no presentación de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta.
- El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos o servicios.
- El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.
- Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.
- El valor ofertado en la propuesta no está sujeto a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.
- La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales



se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no consecución del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, imposibilidad de la obtención de repuestos, etc.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110011
TEL: (57) 312 4567890
WWW.BOGOTA.GOV.CO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--------------------------	---	---	---	---	--



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS - INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Pertúrba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1			5	6
	improbable	2		5	6	7
	Posible	3	5	6	7	8
	Probable	4	6	7	8	9
	Casi cierto	5	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORIA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
4, 3, 2, 1	Riesgo bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2014-2017
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DE BIENES Y SERVICIOS -
INVITACION A COTIZAR

CO-CBS-FT-49 V2

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

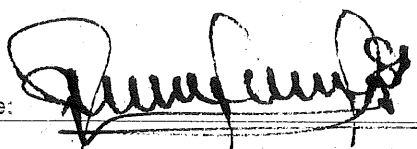
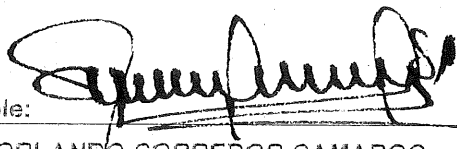
A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Formato Anexo Matriz de Riesgo

15. GARANTIAS

Análisis que sustenta la exigencia de garantías	GARANTIA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato. (Debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.	El termino de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
	De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de equipos	Por el 5% del valor estimado de los repuestos o el valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 1 año más
	Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato y 1 año más, contado a partir del recibo a satisfacción.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. (Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.

16. FIRMAS AUTORIZADAS

Firma responsable: 	Firma responsable: 
Nombre: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO	Nombre: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)	Cargo: SUBGERENTE CORPORATIVO

Elaboró: Eder Forero Charry / Ingeniero Biomédico
Revisó: Fabio / Profesional Dirección Administrativa

